

INGRESO al INTERPRETARIADO SIMULTÁNEO EN INGLÉS

Ciclo lectivo 2025

Es requisito de ingreso:

POSEER TÍTULO DE TRADUCTOR. En forma condicional, podrán inscribirse alumnos del T.L.T.C.I. del I.E.S 28 que cumplan con los requisitos en la [Res. N° 75 del Consejo Directivo](#)

PASOS PARA EL INGRESO:

1. INSCRIPCIÓN ÚNICA EN LÍNEA: 18 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE 2024, 20hs.
2. REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA (virtual):

Fecha: Lunes 11/03/2025 Horario: 17 hs

3. CURSO INTRODUCTORIO OBLIGATORIO: Fechas

- **Práctica de la Interpretación consecutiva y simultánea / Orientación Profesional:**

lunes 17/03 y martes 25/03 de 13.45 a 17:15

Fecha de la actividad evaluativa de cierre: 25 marzo 2025

- **Dicción: miércoles 19/03 y 26/03 de 13.40 a 15.55**

Fecha de la actividad evaluativa de cierre: 26 marzo 2025

(leer *ACLARACIÓN* debajo)*

Consultas sobre la carrera y desarrollo del curso introductorio:

Jefatura Departamento: traductorado@iesoc.edu.ar

Problemas de acceso y funcionamiento del campus virtual: jtptradlab@iesoc.edu.ar

4. ENTREGA EN SECRETARÍA DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL (finalizado curso introd.) **7 de abril 2025**

1. Ficha de inscripción a la carrera (se genera al completar el Formulario de inscripción)
2. Fotocopia del frente y dorso del Documento Nacional de Identidad.
3. Fotocopia legalizada del Título Secundario o Constancia de Título en Trámite original, o en su defecto Constancia de Alumno Regular.
4. Fotocopia del plan de estudio donde especifique los espacios curriculares de Fonología y/o Dicción 1 y 2 (para aquellos traductores egresados de otras localidades).
5. Certificado médico expedido por Autoridad Pública (hospitales, dispensarios, etc.) o privada estampillado con la leyenda: Goza de buena salud
6. Partida de nacimiento (sólo para nacidos en otras provincias y a presentar únicamente en formato papel, cuando se pida la entrega de la solicitud).
7. Contribución voluntaria anual a la Asociación Cooperadora.

IMPORTANTE En el caso de que la cantidad de aspirantes que cumpla con los requisitos del Curso Introductorio supere las posibilidades de la infraestructura académica de la institución para esta carrera (20 vacantes) se confeccionará un orden de prioridad basado en la trayectoria de cada aspirante en el curso introductorio.

.....

***ACLARACIÓN:**

El laboratorio de idiomas dispone de 20 cabinas (en funcionamiento). En caso de contar con un número de inscriptos superior a este cupo, la actividad evaluativa de cierre de cada asignatura (una para Interpretación y otra para Dicción) será tenida en cuenta para establecer un orden de mérito. Este se utilizará para asignar el cupo de 20 cabinas. En caso de que el número de inscriptos no exceda el número de cabinas disponibles, la actividad evaluativa de cierre se realizará de todos modos. En ambos casos, la misma será tenida en cuenta como diagnóstico inicial y se retomará con dicha actividad durante el cursado de cada asignatura.

Interpretación: 60%

Dicción: 40%

75% de asistencia al cursillo orientador de ingreso.

SOBRE EL ORDEN DE MÉRITO:

1) NOTAL FINAL

2) ASISTENCIA AL CURSO INTRODUCTORIO

3) ASISTENCIA A REUNIÓN INFORMATIVA

NOTA FINAL DE LAS ACTIVIDADES EVALUATIVAS DE CIERRE 1	ASISTENCIA A LA REUNIÓN INFORMATIVA 3	ASISTENCIA AL CURSO INTRODUCTORIO INGRESO 2
INTERPRETACIÓN: 60% DICCIÓN: 40%	100%	75%
<i>Ejemplo:</i> INTERPRETACIÓN: 8 *0,60= 4,80 DICCIÓN: 9 *0,40=3,60 NOTAL FINAL: 8,40		

Curso introductorio obligatorio no eliminatorio (RAM Art. 13)

Normativa:

RAM Capítulo 2: "Del Curso Introductorio"

Art. 13: El Ministerio de Educación a través de cada IES de esta Jurisdicción garantizará la implementación de un curso introductorio, con carácter obligatorio no eliminatorio, con extensión temporal y carga horaria necesaria y suficiente para cada carrera en particular.

Art. 14: Cada Instituto planificará este curso introductorio (instancias propedéuticas) incluyendo, como mínimo, los siguientes aspectos: a.- de acercamiento a los saberes disciplinares y profesionales b.- de orientación respecto a los requerimientos básicos para una formación de Nivel Superior y para la carrera elegida e.- de ambientación a las particularidades institucionales y académicas de la carrera elegida en el Nivel Superior, incluyendo los aspectos reglamentarios.

Art. 15: Cada IES instrumentará la modalidad administrativa más adecuada para tener un registro de todo el desarrollo y cierre del curso introductorio, en el que se volcarán, como mínimo, los siguientes ítems: a) Datos personales de los ingresantes; b) Asistencia; c) Contenido y responsables del IES de todas y cada una de las instancias de interacción.

Art. 16: A los fines de que los ingresantes puedan participar del curso introductorio, bastará con el cumplimiento de los artículos 6 a 12. Se podrá exceptuar del requisito establecido por el inciso b. del Art. 6° en el caso de algunos lenguajes de la Educación Artística y algunas de las Lenguas Extranjeras, cuyos cursos introductorios puedan requerir un mayor tiempo de cursado. (Art 6 inciso b: - La conclusión de sus estudios previos con certificado del Nivel Secundario o equivalente completo.)